



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO
VALLEDUPAR - CESAR

PROCESO: EJECUTIVO
RADICACIÓN No. 20001-31-03-005-2015-00379
EJECUTANTE: EDUARDO DANGOND CASTRO
EJECUTADO: CIRO DE LEON BRAND

Cinco (05) de octubre de dos mil veinte (2020).

En atención a la solicitud visible a folio que antecede elevada por la parte ejecutante, expídanse a sus costas las copias del proceso, tal y como son deprecadas y previo el pago del arancel judicial correspondiente a que hace referencia el ACUERDO PCSJA18-11176, una vez remitida la constancia del pago se le remitirán las piezas procesales. Lo anterior, teniendo en cuenta que tal y como lo precisó la División De Fondos Especiales y Cobro Coactivo de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial, de conformidad con lo dispuesto en el art 362 del C.G.P y el art. 2 numeral 1° del acuerdo antes citado, la causación de la tarifa establecida para efectos de las copias del proceso, no depende de si dichos gastos se generan de forma física o electrónica, y que el Acuerdo PCSJA20-11567 del 5 de junio de 2020, no contempla excepción alguna al cobro de los gastos ordinarios del proceso para todo lo relacionado con copias, desarchivos, desgloses, certificaciones, y similares por medios electrónicos.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE.

DANITH CECILIA BOLIVAR OCHOA
Juez.

LJBM.

Firmado Por:

DANITH CECILIA BOLIVAR OCHOA
JUEZ
JUZGADO 05 DE CIRCUITO CIVIL ESCRITURAL DE LA CIUDAD DE VALLEDUPAR-CESAR

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c490fe0e1160e4fa56de615aa91f5e831201c198f933222ea69d50a8665f625d**
Documento generado en 05/10/2020 03:12:28 p.m.